

semanario de la

**uam**

Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana

**Acuerdo 09/2018  
del Rector General**

**ACUERDO 09/2018 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA  
LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIA Y SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA,  
PARA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA,  
UAM RADIO 94.1 FM**

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana, de conformidad con su Ley Orgánica, tiene por objeto impartir educación superior, organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, y preservar y difundir la cultura.
- II. Que mediante el Acuerdo 03/2013 del Rector General se creó el Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*, cuyas transmisiones se emiten desde la Rectoría General de la Universidad.
- III. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el artículo 259, prevé que los concesionarios de radiodifusión deberán contar con una Defensoría de Audiencia, cuyo titular será el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia, y que su actuación se sujetará, exclusivamente, al Código de Ética del concesionario y a los criterios de imparcialidad e independencia, cuya prioridad será la de hacer valer los derechos de las audiencias.
- IV. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el artículo 256, establece la obligación de los concesionarios de contar con un Código de Ética que regirá integralmente la actuación del Defensor de la Audiencia, e incluirá los principios rectores que se compromete a respetar el concesionario ante la audiencia.

El Código de Ética deberá difundirse en su portal de Internet y deberá presentarse al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para su inscripción en el Registro Público de Concesiones 15 días después de su emisión.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 36 y 41, fracciones III, IV, IV Ter, V, VII, X, XI y XIX, del Reglamento Orgánico, y en las Políticas Generales 1.11, 1.12, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.9 y 3.10, el Rector General emite el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.** Se crea la Defensoría de Audiencia cuyo titular será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen las audiencias, conforme a los criterios de imparcialidad e independencia, para proteger los derechos de las mismas con base en el Código de Ética y en lo que establezca la ley en la materia.
- SEGUNDO.** El Defensor de la Audiencia será nombrado por el Rector General, durará en el cargo un periodo de dos años, el cual podrá prorrogarse hasta por dos ocasiones, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
  - b) Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones;

c) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, y

d) No haber laborado en la Universidad durante un periodo previo de dos años.

**TERCERO.** El nombramiento del Defensor de la Audiencia deberá inscribirse en el Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado.

**CUARTO.** Se emite el Código de Ética del Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*, el cual deberá difundirse en la página electrónica de la Universidad e inscribirse en el Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, dentro de los 15 días hábiles posteriores al de su emisión.

Cada que se realicen modificaciones al Código de Ética deberán publicarse y difundirse en la página electrónica de la Universidad.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México a 23 de abril de 2018.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro  
**Rector General**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

semanario de la

**uam**

Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana

**CÓDIGO DE ÉTICA  
DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO  
DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA,  
*UAM RADIO 94.1 FM***

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, UAM RADIO 94.1 FM

## PRESENTACIÓN

El Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM* inició transmisiones el 11 de marzo de 2011, como un proyecto de comunicación, que emite su señal desde la Ciudad de México.

Se trata de una radio de servicio público que propone un modelo de comunicación apegado a la pluralidad ideológica, al derecho a la información, a la libertad de expresión, al derecho de las audiencias y al uso creativo del lenguaje radiofónico.

El Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM* es un puente de unión entre los ciudadanos, los universitarios y el conocimiento, al promover expresiones del arte, las ideas, la crítica y la ciencia.

El 15 de abril de 2013 se publicó en el *Semanario de la UAM*, el Acuerdo 03/2013 del Rector General, mediante el cual se formalizó la creación del Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*, estableciendo entre sus objetivos: "crear un espacio para la experimentación, el análisis, desarrollo, interpretación e innovación de proyectos sonoros y estrategias de producción radiofónica para la difusión del arte, la cultura, la ciencia y las humanidades, que incluirá acciones de extensión, para la formación de nuevas generaciones en el manejo creativo de lenguajes radiofónicos."

En el proceso de consolidación de esta radio universitaria, el 16 de mayo de 2017, se publicó el Acuerdo 09/2017 del Rector General que establece las reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano para *UAM Radio 94.1 FM*, y el 3 de julio se instaló el mismo.

El presente documento es resultado de un trabajo conjunto entre los miembros de la comunidad universitaria y sirve de orientación a un proyecto comunicativo responsable, ético y profesional, cuyo eje es la emisora de radio.

## I. MENCIÓN EXPRESA DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

1. Respetar los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad de género;
2. Recibir contenidos libres de discriminación;
3. Ejercer libremente el derecho humano de información, libertad de expresión y recepción de contenidos;
4. Recibir una programación que se difunda, en el marco de la libertad de expresión, de ideas e información, y que propicie:
  - a) La integración de las familias;
  - b) El desarrollo armónico de la niñez;
  - c) El mejoramiento de los sistemas educativos;
  - d) La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
  - e) El desarrollo sustentable;
  - f) La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
  - g) La igualdad de género entre mujeres y hombres;
  - h) La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
  - i) El uso correcto del lenguaje.
5. Recibir advertencias sobre contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de las audiencias infantiles, para lo cual se atenderá al sistema de clasificación de contenidos establecido en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos;

6. Recibir advertencias sobre determinados contenidos que puedan resultar impropios o inadecuados para los menores de edad, de conformidad con el sistema de clasificación de contenidos de programas y películas cinematográficas que se establecen en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, y demás disposiciones reglamentarias aplicables;
7. Recibir contenidos diarios que incluyan información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales o internacionales;
8. Recibir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social y cultural y lingüística de la Nación;
9. Recibir información con veracidad y oportunidad;
10. Acceder a una programación que cumplan con las características de clasificación, en atención a los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos;
11. Advertir con claridad la diferencia entre la información noticiosa de la opinión de quien la presenta;
12. Advertir con claridad los elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa;
13. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
14. Recibir programación equilibrada entre la publicidad cuantificable y el conjunto de la programación diaria;
15. Acceder a una transmisión libre de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa;
16. Advertir en la publicidad los requisitos de clasificación, incluidas las franjas horarias, que contemplan los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos;
17. Recibir publicidad libre de conductas o situaciones en las que la falta de un producto o servicio sea motivo de discriminación de cualquier índole;
18. Conocer los horarios de los programas, y se le comuniquen con oportunidad los cambios de los mismos, así como que se incluyan avisos parentales;
19. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, y
20. Acceder a la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluida la publicidad.

### **Derechos exclusivos de las audiencias del servicio de radiodifusión**

1. Acceder a contenidos de audio o audiovisuales transmitidos en alguna lengua nacional;
2. Recibir la traducción a alguna lengua nacional, cuando los contenidos audiovisuales se transmitan en algún idioma extranjero, salvo autorización expresa de la Secretaría de Gobernación;
3. Contar con un defensor que reciba, documente, procese y dé seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias, con base en la Ley, los Lineamientos y los códigos de ética correspondientes;
4. Tener acceso a mecanismos para la presentación de quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el defensor de las audiencias;
5. Recibir la debida y oportuna atención del defensor a sus observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con derechos de las audiencias, y
6. Recibir la respuesta individualizada del defensor a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias.

### **Derechos de las audiencias infantiles**

1. Consideración y protección del interés superior de la niñez;
2. Que la programación cumpla con lo siguiente:
  - a) Difunda información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
  - b) Evite transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y respeto a la dignidad de todas las personas;
  - c) Evite contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
  - d) Informe y oriente sobre los derechos de la infancia;
  - e) Promueva su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;

- f) Estimule la creatividad, así como el interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
  - g) Propicie el interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
  - h) Fomente el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
  - i) Promueva una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
  - j) Estimule la cultura de prevención y cuidado de la salud;
  - k) Proporcione información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
  - l) Promueva la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
  - m) Promueva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
  - n) Proteja la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y
  - o) Cumpla con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.
3. Que la publicidad destinada a las audiencias infantiles evite:
- a) Promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados;
  - b) Mostrar o promover conductas o productos que atenten contra la salud física o emocional;
  - c) Presentar a niñas y niños o adolescentes como objeto sexual;
  - d) Utilizar la inexperiencia o inmadurez para persuadir acerca de los beneficios de un producto o servicio, exagerar las propiedades o cualidades de un producto o servicio; así como, generar falsas expectativas de los beneficios de los mismos;
  - e) Incitar directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio;
  - f) Mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación;
  - g) Presentar, promover o incitar conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones o robo, entre otras, y
  - h) Contener mensajes subliminales o subrepticios.

### **Derechos de las audiencias con discapacidad del servicio de radiodifusión**

1. Acceder a contenidos que promuevan el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
2. Contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas al defensor, y
3. Tener acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de internet en formatos accesibles para personas con discapacidad.

## **II. MISIÓN**

El Programa de Radio Difusión *UAM Radio 94.1 FM* tiene naturaleza y propósito cultural. Es una emisora de servicio público que se caracteriza por el tratamiento informado, científico, estético y analítico de los contenidos que transmite, ayudando al enriquecimiento cultural de los ciudadanos de su zona de cobertura. *UAM Radio 94.1 FM*, es una radio de servicio público con un modelo de comunicación apegado a la pluralidad ideológica, al derecho a la información, a la libertad de expresión y al uso creativo del lenguaje radiofónico.

Rescata, preserva, promueve, divulga y difunde las manifestaciones culturales y académicas innovadoras y aquellas enraizadas en la comunidad, fungiendo como pieza clave en la difusión y divulgación del conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural que emana de nuestra casa de estudios, a través de sus contenidos hablados, que en su mayoría, provienen de las unidades universitarias. Asimismo, ofrece una programación musical que contribuye a la formación de nuevas audiencias al proporcionarles piezas de calidad, de una gran variedad de géneros.

Es independiente en la expresión de las ideas, el manejo de la información y la opinión para incidir en la formación de públicos radiofónicos y contribuir en la construcción de una ciudadanía informada, crítica, reflexiva y participativa.

### **Principios que promueve**

1. El respeto a su audiencia y el derecho de réplica de ésta;
2. El interés superior de la niñez;
3. La información exhaustiva y sustentada en evidencias;
4. El uso correcto y contextual del español;
5. La diversidad sonora, no sólo en expresiones musicales o en el tratamiento de los sonidos, sino también en hablas con particularidades léxicas, semánticas, de ritmo y de entonación;
6. La pluralidad política e ideológica;
7. La diversidad cultural, étnica y sexual;
8. Los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos;
9. El énfasis en contenidos sobre temas sociales, científicos y humanísticos;
10. El análisis de hechos e información coyuntural;
11. La experimentación en las diversas formas de expresión del lenguaje sonoro;
12. La búsqueda de una estética de sus contenidos y de las formas de expresión sonora, y
13. La cultura musical universal.

### **III. VISIÓN**

Consolidar el Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*, como un espacio para la experimentación, el análisis, desarrollo, interpretación e innovación de proyectos sonoros y estrategias de producción radiofónica para la difusión del arte, la cultura, la ciencia y las humanidades.

### **IV. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE DEFINE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

#### **Responsabilidad Social**

El personal que participa en el Programa reconoce y asume, de acuerdo con sus respectivas funciones, las consecuencias legales que se deriven del manejo de la información y la opinión en los programas creados, producidos y transmitidos al aire, apegándose a lo que establece este Código de Ética, la Legislación Universitaria, así como los Lineamientos para el Funcionamiento del Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*.

En el ejercicio de la libertad de expresión, el Programa de Radio Difusión *UAM Radio 94.1 FM* refleja y respeta la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques de sus colaboradores en el tratamiento de la información que conforman sus programas, con el fin de ofrecer, sin parcialidad, al público escucha, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan el movimiento de la sociedad.

#### **Respeto**

En el Programa de Radio Difusión *UAM Radio 94.1 FM* se considera el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración, deferencia y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas radiofónicos, así como hacia las audiencias y la labor de otras radiodifusoras.

En este contexto, ejerce la libertad de expresión a través de sus programas con respeto a la vida privada y sin discriminación alguna.

## **Imparcialidad**

En el procesamiento de la información, el Programa de Radio Difusión *UAM Radio 94.1 FM* es imparcial, no incurre en designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo, ni omite hechos o los selecciona de manera dolosa, los expone a partir de diversos puntos de vista.

## **Pluralidad**

Promueve la diversidad de puntos de vista, siempre ceñidos a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado buscará la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas.

## **Probidad**

Quienes participan en la emisora adquieren el compromiso de trabajar con honestidad, dedicación, discreción, disciplina y armonía siguiendo lo establecido en este Código y los Lineamientos para el Funcionamiento del Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*.

## **Veracidad**

Este valor se funda en criterios y argumentos de verdad documentada, al informar y opinar de los acontecimientos presentes y pasados. Los criterios y argumentos en los que se sustenta son la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los datos, redacción y edición de los contenidos de los programas radiofónicos.

## **V. IDENTIDAD COMO CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS DE CADA CANAL DE PROGRAMACIÓN QUE PERMITEN SU CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUDIENCIAS**

El nombre del Programa Universitario de Producción Radiofónica *UAM Radio 94.1 FM*, es *UAM Radio 94.1 FM* y tiene asignada una frecuencia, 94.1 MHz.

Su programación busca el equilibrio entre la transmisión de programación musical y de contenidos hablados, mediante la participación de su comunidad universitaria, así como de todos aquellos comprometidos con el Programa. Es una radio que promueve la pluralidad ideológica, la diversidad cultural y el derecho a la información como pilares en la construcción de ciudadanías autónomas y responsables, mediante la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico. Se trata de una radio autocrítica, incluyente y plural.

*UAM Radio 94.1 FM* no hace publicidad a productos ni bienes o servicios privados, a menos que la mención o referencia a ellos esté justificada en términos de orientación, análisis, educación o de principios editoriales, difusión de actividades culturales, o en razón de patrocinios legales que pudieran ser previamente aprobados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## **VI. MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA GENERAR QUE LA ACTUACIÓN DEL DEFENSOR SEA INDEPENDIENTE E IMPARCIAL**

*UAM Radio 94.1 FM* proveerá al defensor de los medios necesarios para el eficiente desempeño de su labor, respetará y promoverá su independencia e imparcialidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta u omisión que tienda a coartar dichos principios en su actuar.

El defensor deberá actuar con criterios de imparcialidad e independencia y tener como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias; difundir los derechos de las audiencias y los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos, así como coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad e infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan.

## **VII. DIRECTRICES PARA QUE LA PROGRAMACIÓN QUE SE DIFUNDA, EN EL MARCO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RECEPCIÓN DE IDEAS E INFORMACIÓN PROPICIE**

### **La integración de las familias**

En *UAM Radio 94.1 FM* se entiende el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración, deferencia y cortesía. En este sentido, la programación refleja y respeta la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques, ofreciendo, sin parcialidad, al público escucha, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan el movimiento de la sociedad, sosteniendo a las familias, como el núcleo formativo de los individuos.

Para garantizar el cumplimiento de éste y otros objetivos del Programa *UAM Radio 94.1 FM* cuenta con una Comisión de Radio que revisa, evalúa y selecciona los proyectos que forman parte de la programación que ofrece *UAM Radio 94.1 FM*.

### **El desarrollo armónico de la niñez**

*UAM Radio 94.1 FM* protege el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que en la producción de contenidos dedicados a las audiencias infantiles se considera y protege el interés superior de la niñez, y debe cumplir rigurosamente con los derechos de las audiencias infantiles.

En la página electrónica [uamradio.uam.mx](http://uamradio.uam.mx), los radioescuchas infantiles cuentan con un espacio exclusivo, en donde pueden encontrar los horarios de la programación infantil, que incluye música, cápsulas y programas.

### **El mejoramiento de los sistemas educativos**

*UAM Radio 94.1 FM* preserva, promueve, difunde y divulga el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural que emana de la Universidad, a través de la producción de series radiofónicas que se caracterizan por un tratamiento informado, científico, estético y analítico. Es también un espacio en el cual los alumnos puedan aportar y profundizar en sus conocimientos radiofónicos, a través de la prestación del servicio social o la realización de prácticas profesionales.

Asimismo, el Programa brinda asesoría y servicios relacionados con la formación, investigación y producción profesional de lenguajes radiofónicos; así como en proyectos sonoros, lo que en ningún caso deberá implicar incumplimiento o afectación a la concesión de espectro radioeléctrico para uso público; además, fomenta la vinculación con instituciones culturales y educativas, para la generación de proyectos de coproducción.

### **La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales**

Como la preservación y difusión de la cultura forma parte del objeto de la Universidad, *UAM Radio 94.1 FM* tiene como uno de sus objetivos preservar, promover, difundir y divulgar el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural que emana de esta Institución, a través de la producción de series radiofónicas que se caractericen por un tratamiento informado, científico, estético y analítico.

*UAM Radio 94.1 FM* se rige por principios de calidad en los contenidos radiofónicos que produce y transmite, en atención a los intereses del proyecto comunicativo de la Universidad, a las necesidades culturales y de información del entorno social.

### **El desarrollo sustentable**

El Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024, señala como parte del objeto de la Universidad, realizar investigación que contribuya al desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y político de la Nación, es un factor clave el desarrollo de investigaciones enfocadas en la sustentabilidad y la diversidad biológica, para procurar que como parte del proceso integral de la investigación se difundan ampliamente y a través de

diversos medios los resultados obtenidos. En este sentido, UAM Radio es el medio por el que se difunden, entre otros, los resultados de investigaciones cuyo objeto de estudio es el desarrollo sustentable.

### **La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional**

Una de las estrategias institucionales enfocadas a la preservación y difusión de la cultura, contemplada en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024 es recuperar, preservar y difundir las diversas manifestaciones de las culturas populares del país para fortalecer la memoria histórica de los grupos sociales y la identidad nacional, así como propiciar el intercambio y la colaboración con organismos e instituciones culturales con el fin de optimizar recursos y aumentar el campo de acción; en este sentido, *UAM Radio 94.1 FM* es el medio por el cual se difunden las diversas manifestaciones culturales del país.

### **La igualdad de género entre mujeres y hombres**

Los colaboradores de *UAM Radio 94.1 FM* garantizan la equidad de género, al generar un espacio en el que las condiciones, posibilidades y oportunidades se presentan sin distinción de género.

En la producción de sus contenidos, se evita cualquier tipo de discriminación por género, creencias, formas de vida y pensamiento que se expresan en nuestra sociedad, para lo cual procurará que nuestros contenidos se muestren sin frivolidad, ni superficialidad.

*UAM Radio 94.1 FM* respeta a sus radioescuchas, participantes y colaboradores utilizando respetuosamente el lenguaje.

### **La divulgación del conocimiento científico y técnico**

El Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*, se rige por criterios de producción de calidad en los contenidos de los programas que produce y transmite, en atención a los intereses del proyecto comunicativo de la Universidad, a las necesidades culturales y de información del entorno social, y que tienen por objeto:

1. Preservar, promover, difundir y divulgar el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural que emana de esta Institución, a través de la producción de series radiofónicas que se caractericen por un tratamiento informado, científico, estético y analítico;
2. Crear un espacio para la experimentación, el análisis, desarrollo, interpretación e innovación de proyectos sonoros y estrategias de producción radiofónica para la difusión del arte, la cultura, la ciencia y las humanidades, que incluirá acciones de extensión para la formación de nuevas generaciones en el manejo creativo de lenguajes radiofónicos;
3. Ofrecer un espacio en el cual los alumnos puedan aportar y profundizar en sus conocimientos radiofónicos, a través de la prestación del servicio social o la realización de prácticas profesionales;
4. Brindar asesoría y servicios relacionados con la formación, investigación y producción profesional de lenguajes radiofónicos, así como en proyectos sonoros, lo que en ningún caso deberá implicar incumplimiento o afectación a la concesión de espectro radioeléctrico para uso público;
5. Fomentar la vinculación con instituciones culturales y educativas, así como la generación de proyectos de coproducción, y
6. Las demás que se propongan por el Consejo Ciudadano o se determinen por la Comisión de Radio y el Responsable del Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*.

### **El uso correcto del lenguaje**

*UAM Radio 94.1 FM* considera fundamental la búsqueda, selección, tratamiento, organización y presentación de opiniones escritas y verbales que conforman nuestros programas, para proporcionar:

1. Un manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
2. Originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
3. El fomento de la cultura, la crítica y la responsabilidad social;

4. Una oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional, y
5. El rescate de las culturas, lenguas y tradiciones de los pueblos originarios de México y América Latina.

Una orientación de la creatividad e innovación en los géneros y en las estructuras radiofónicas en formatos unitarios o combinados mediante el uso correcto del idioma español, de los géneros radiofónicos según los contenidos y los tratamientos de los programas, del conocimiento y aplicación creativa del lenguaje radiofónico, así como del fomento a la experimentación y al radio arte.

## VIII. DIRECTRICES DEL PROGRAMA

### **Recibir contenidos diarios que incluyan información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales o internacionales**

*UAM Radio 94.1 FM* produce contenidos de interés de social, integrando la participación de los profesores para discutir y orientar respecto a temas coyunturales; asimismo, el órgano informativo de la Universidad provee de información a la emisora para la realización de permanentes cápsulas informativas de interés general.

Para la producción de contenidos, es indispensable la búsqueda, selección, tratamiento, organización y presentación, opiniones escritas y verbales que conforman nuestros programas, para obtener un manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información; originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos; fomento de la cultura, la crítica y la responsabilidad social; así como oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional.

### **Recibir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la nación**

*UAM Radio 94.1 FM* se suma a la labor de la Universidad para recuperar, preservar y difundir las expresiones y significados de las culturas populares del país con el fin de fortalecer la memoria histórica de los grupos sociales y la identidad nacional, al producir o transmitir contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural.

### **Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad**

*UAM Radio 94.1 FM* promueve una evaluación periódica con la finalidad de mantener un proyecto radiofónico de la más alta calidad en contenidos, perfil sonoro y diversidad de géneros. Asimismo, integra proyectos que emanan de las cinco unidades académicas de la Universidad, encabezados en su mayoría por profesores, además de generar productos culturales en vinculación con las áreas dedicadas a la difusión de la cultura y con todos aquellos comprometidos con los fines de la emisora, en estricto apego a las determinaciones normativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la normatividad que rige a la Universidad, así como a este Código.

### **Fortalecer los valores culturales, éticos y sociales en la programación del servicio de radiodifusión dirigida a las audiencias infantiles**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* promueven el respeto como base de la construcción del tejido social. Difunde productos radiofónicos, el rescate de las tradiciones mexicanas, el conocimiento general de otras culturas, la no discriminación, y el cuidado de la salud.

Alimenta la imaginación y conocimiento musical, proporciona una gran variedad de géneros musicales especialmente elegidos para las audiencias infantiles; fomenta su participación y creatividad, a través de convocatorias; incita a las artes, la ciencia y el deporte, así como al cuidado de su salud; promueve el conocimiento permanentemente de sus derechos no sólo como audiencias, sino como individuos y los incita a la denuncia en caso de sentir que alguno de estos derechos fue vulnerado.

## **Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* se generan bajo el principio del respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración, deferencia y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas, así como hacia las audiencias y la labor de otras radiodifusoras.

Atendiendo a tal principio, ejerce la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación alguna; así como a una vida libre de violencia.

## **Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia**

*UAM Radio 94.1 FM* transmite una programación basada en el respeto, abordando con imparcialidad y objetividad la información, con una mirada plural, mostrando la diversidad presente en nuestra sociedad, que contribuya a la construcción de ciudadanías responsables, por lo que no tienen cabida contenidos que promuevan algún tipo de violencia.

## **Informar y orientar sobre los derechos de la infancia**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* incluyen producciones dedicadas al rescate de las tradiciones mexicanas, el conocimiento general de otras culturas y la no discriminación. Se incita además, a las artes y el deporte, así como al cuidado de su salud.

Se mantienen campañas permanentes para la identificación de la violencia y su denuncia y se promueve el conocimiento permanentemente de sus derechos, no sólo como audiencias, sino como individuos y los incita a la denuncia en caso de sentir que alguno de éstos fue vulnerado.

## **Promover el interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* incluyen campañas permanentes dedicadas al rescate de las tradiciones mexicanas y el conocimiento general de otras culturas.

## **Estimular la creatividad, así como el interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* incluyen producciones dedicadas a las artes y el deporte, además de campañas que incitan a la integración familiar, la solidaridad y el respeto.

## **Propiciar el interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* vislumbran programas de divulgación científica y se mantiene como campaña permanente, el conocimiento de las distintas disciplinas artísticas, áreas del conocimiento y el fomento a la lectura.

## **Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad**

*UAM Radio 94.1 FM* fomenta la inclusión social sin distinción del estado físico o mental de sus participantes y escuchas; promueve el respeto a las diferencias y a la no discriminación mediante campañas permanentes, y alienta la producción radiofónica realizadas o dirigida a personas al algún tipo de discapacidad.

## **Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente**

*UAM Radio 94.1 FM* produce contenidos que invitan a la reflexión de la participación del ser humano frente al medio ambiente, fomentando su cuidado y conservación mediante la difusión de prácticas sustentables y la divulgación de desarrollos científicos que reduzcan el impacto ambiental.

## **Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* procuran estimular el conocimiento, la reflexión y la adopción de medidas que fomenten la salud de las personas, así como la detección temprana de algunas enfermedades comunes.

## **Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas**

*UAM Radio 94.1 FM* produce y transmite permanentemente, producciones dedicadas a las audiencias infantiles, que promueven el conocimiento pleno de sus derechos y que invitan a la denuncia, en caso de sentir de alguno de ellos fue vulnerado.

## **Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* promueven el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración, deferencia y cortesía que rige entre los individuos y que sirven como base para la construcción del tejido social. Atendiendo a tal principio, se promueve la libertad de expresión a través de las producciones de sus programas reflejando la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan el movimiento de la sociedad.

*UAM Radio 94.1 FM* tiene como uno de sus objetivos, incidir en la formación de públicos radiofónicos; con la finalidad de contribuir en la construcción de una ciudadanía informada, crítica, reflexiva y participativa.

## **Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**

*UAM Radio 94.1 FM* transmite una programación basada en el respeto, procurando contribuir a la construcción de ciudadanías responsables, por lo que no tienen cabida contenidos que promuevan algún tipo de violencia.

Se transmiten campañas para, entre otras cosas, prevenir e identificar situaciones de violencia y, en caso de víctimas, se promueve su denuncia.

## **Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales**

Los contenidos de *UAM Radio 94.1 FM* promueven el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración, deferencia y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas, así como hacia las audiencias, la labor de otras radiodifusoras y de las autoridades.

*UAM Radio 94.1 FM* reconoce el derecho a la protección de la intimidad de los niños y niñas víctimas y testigos de delitos como un asunto de primordial importancia y resaltan el deber de proteger toda la información relativa a la participación del niño o niña en el proceso de justicia, manteniendo siempre la confidencialidad y restringiendo la divulgación de cualquier información que permita su identificación.

El Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM* cumplirá con las siguientes directrices éticas de UNICEF para informar sobre los niños:

1. No aumentar el estigma del niño y evitar las clasificaciones o las descripciones que puedan exponer al niño a represalias negativas, incluidos daños físicos o psicológicos adicionales, o el abuso de por vida, la discriminación o el rechazo por parte de su comunidad local;
2. Proporcionar siempre un contexto adecuado a la historia o la imagen infantil;
3. Cambiar siempre el nombre y oscurecer la identidad visual de todo niño que se identifique como víctima de abusos o de explotación sexuales; como autor de abusos físicos o sexuales; imputados o condenados por un delito; VIH positivo o que viva con el SIDA –a menos que el niño, un progenitor o un tutor dé su consentimiento con pleno conocimiento de causa–; o cuando esté acusado o condenado por un delito;
4. Cambiar el nombre y oscurecer la identidad visual de todo niño que se identifique como combatiente infantil, actual o antiguo, solicitante de asilo, refugiado o desplazado interno, en circunstancias de riesgo o riesgo potencial de daño o represalia;

5. Proteger la identidad del niño contra cualquier daño y apoyarlo ante cualquier estigmatización o represalia;
6. Verificar los datos, hechos y las conclusiones de otras fuentes de noticias antes de publicarse;
7. Confirmar con otros niños o un adulto, de preferencia con ambos, la exactitud de lo que el niño tiene que decir, e
8. Informarse sobre la situación general de los niños cuando existan dudas sobre si un niño corre peligro, en lugar de hacerlo sobre un niño en concreto, por muy interesante que resulte la historia.

Cuando la utilización de imágenes de niños se considere válida, deberá obtenerse la autorización por escrito del niño y de su tutor. Esta autorización debe obtenerse en circunstancias que garanticen que el sujeto no es objeto de coerción alguna y que comprende las implicaciones de su autorización. Como mínimo, esto significa que la autorización debe estar escrita en el idioma del sujeto y que la decisión se toma en consulta con un adulto de confianza y perteneciente al mismo grupo cultural.

## **IX. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**

*UAM Radio 94.1 FM* protege el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos. Por lo que, en la producción de contenidos dedicados a las audiencias infantiles se considera y protege el interés superior de la niñez, cumpliendo rigurosamente con los derechos de las audiencias infantiles. Además, en la página electrónica [uamradio.uam.mx](http://uamradio.uam.mx), los radioescuchas infantiles cuentan con un espacio exclusivo, en donde pueden encontrar los horarios de la programación infantil, que incluye música, cápsulas y programas.

Está a disposición de los menores de edad una línea telefónica que será dada a conocer durante nuestra programación al aire, página web y redes sociales, en la que el personal de la emisora los apoyará cuando requieran presentar observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos al defensor de la audiencia.

*UAM Radio 94.1 FM* se compromete a producir y transmitir contenidos en apego a las siguientes directrices, planteadas por UNICEF:

1. Respetar la dignidad y los derechos del niño en toda circunstancia;
2. Prestar atención especial al derecho del niño o adolescente a la intimidad y la confidencialidad, hacer oír sus opiniones, participar en las decisiones que les afecten y protegerse contra el daño y las represalias, incluido el aspecto potencial de estos dos últimos peligros, cuando se les realicen entrevistas;
3. Proteger los intereses fundamentales del niño por encima de cualquier otra consideración, incluyendo entre éstos la defensa de los intereses de la infancia y la promoción de los derechos del niño;
4. Tener en cuenta el derecho del niño a que sus opiniones sean tomadas en cuenta, al intentar determinar los intereses fundamentales del niño, en consideración a su edad y madurez;
5. Consultar a las personas más cercanas al niño o adolescente en particular y que mejor puedan evaluar su situación, sobre los aspectos políticos, sociales y culturales de todo reportaje;
6. Abstenerse de publicar una historia o una imagen que pueda poner al niño, o a sus familiares, en peligro, aun cuando se cambien, se oscurezcan o no se utilicen las identidades;
7. Evitar dañar en algún modo al niño o adolescente mediante preguntas, actitudes o comentarios que impliquen juicios de valor, que sean insensibles a los valores culturales, que pongan al niño en peligro o que lo exponga a la humillación, o reactiven el dolor y la pena por acontecimientos traumáticos vividos;
8. Abstenerse de discriminar, a la hora de elegir a los niños que serán entrevistados, por razones de género, raza, edad, religión, situación, formación académica o capacidades físicas;
9. Evitar inducir a la interpretación. No debe pedirse al niño que cuente una historia o actúe de un modo que no forme parte de su propia historia;
10. Asegurar que los niños o sus tutores, sepan que están hablando con un periodista y explicarles la finalidad de la entrevista y su uso previsto;
11. Obtener el permiso de los niños y de sus tutores para todas las entrevistas, grabaciones en vídeo y, si es posible, las fotografías documentales. Cuando sea posible y apropiado, este permiso debe obtenerse por escrito. El permiso debe obtenerse en circunstancias que garanticen que no se forzó en modo alguno ni a

los niños ni a sus tutores, y que éstos comprenden que forman parte de una historia que podía difundirse en el ámbito local y global, y

12. Prestar atención al lugar y al modo en que se entreviste a los niños. Limitar el número de entrevistadores y fotógrafos. Procurar asegurarse de que los niños están cómodos y son capaces de contar su historia sin presión exterior, entre otros del propio entrevistador.

## **X. CLASIFICACIÓN Y HORARIOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PORNOGRÁFICOS**

*UAM Radio 94.1 FM* clasifica sus producciones en estricto apego a los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales, y transmite todos sus contenidos de acuerdo a las siguientes franjas horarias:

1. Para la clasificación (AA) en cualquier horario;
2. Para la clasificación (A) en cualquier horario;
3. Para la clasificación (B) de las 16:00 a las 5:59 horas;
4. Para la clasificación (B15) de las 19:00 a las 5:59 horas;
5. Para la clasificación (C) de las 21:00 a las 5:59 horas, y
6. Para la clasificación (D) de las 00:00 a las 5:00 horas.

De conformidad con los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales, advierte a la audiencia de la clasificación de los contenidos con anticipación.

## **XI. PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS A SEGUIR PARA GARANTIZAR LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN**

*UAM Radio 94.1 FM* considera fundamental la búsqueda, selección, tratamiento, organización y presentación de opiniones escritas y verbales que conforman nuestros programas, mediante:

1. El manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
2. La originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
3. El fomento de la cultura, la crítica y la responsabilidad social, y
4. La oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional.

En la información ofrecida a nuestra audiencia, nos esforzaremos en ser exactos y precisos, toda la información proporcionada será debidamente verificada y contrastada, a través de otras fuentes, antes de ser transmitida al aire.

Se procurará presentar la información desde distintos matices con el fin de proporcionar un contexto amplio que permita a la audiencia entender el tema planteado. Toda la información presentada respetará el derecho a la privacidad y se procurará la independencia con respecto a los intereses políticos y partidistas.

## **XII. LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN**

### **Atención a las audiencias, incluyendo las infantiles y las audiencias con discapacidad**

1. Se transmitirán campañas permanentes de alfabetización mediática, produciendo estos contenidos en coordinación con la Defensoría de Audiencia.
2. Los radioescuchas infantiles cuentan en la página electrónica [uamradio.uam.mx](http://uamradio.uam.mx), con un espacio exclusivo en donde pueden encontrar los horarios de la programación infantil, que incluye música, cápsulas y programas.
3. Se habilitará una línea telefónica para las audiencias infantiles y con discapacidad que será dada a conocer durante nuestra programación al aire, página web y redes sociales, en la que el personal de la emisora los apoyará tomando los datos antes mencionados para ser enviados de inmediato al correo del defensor de las audiencias.

4. Se procurará atender todas las recomendaciones de la Defensoría de Audiencia, con la finalidad de implementar mecanismos para la atención de los radioescuchas.
5. Se fomenta la producción radiofónica realizada o dirigida para personas con algún tipo de discapacidad.

### **Líneas editoriales noticiosas**

*UAM Radio 94.1 FM* produce y transmite contenidos informativos que responden a la realidad sociocultural de nuestro país y del mundo, con el objeto de incidir en la formación de una ciudadanía informada, crítica, reflexiva y participativa.

*UAM Radio 94.1 FM* promueve el debate, procurando proporcionar a las audiencias, información científica, imparcial y fundamentada, sin utilizar estereotipos, inexactitudes o tergiversación de la información, haciendo partícipe a los profesores-investigadores de la Institución, así como a expertos de otras instituciones.

*UAM Radio 94.1 FM* diferenciará, mediante rúbricas o cintillos, las opiniones personales, procurando en todo momento, hacer un uso correcto del idioma español.

Además, las personas referidas en las producciones de *UAM Radio 94.1 FM*, podrán ejercer el derecho de réplica si consideran que algún contenido es inexacto o lesiona su imagen o persona.

### **Discriminación**

Con base en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *UAM Radio 94.1 FM* se compromete a no producir ni transmitir contenidos radiofónicos que:

1. Inciten a la explotación o al trato abusivo o degradante;
2. Restrinja o limite el uso de las lenguas, usos, costumbres y cultura;
3. Inciten al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;
4. Promuevan violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;
5. Estigmaticen o nieguen derechos a personas con adicciones; que han estado o se encuentren en centros de reclusión, o en instituciones de atención a personas con discapacidad mental o psicosocial;
6. Difundan, sin consentimiento de la persona agraviada, información sobre su condición de salud;
7. Estigmaticen y nieguen derechos a personas con VIH/ SIDA, y
8. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio.

### **Interés superior de la niñez**

*UAM Radio 94.1 FM* prioriza el interés superior de la niñez, entendiéndolo como elemento indispensable para el mejoramiento o reconstrucción del tejido social, por lo que garantiza que sus contenidos dedicados o que se refieran a la infancia:

1. Promoverán el desarrollo integral de los niños;
2. Reconocerán y promoverán la idea de que las niñas y los niños son titulares de sus propios derechos;
3. Contribuirán en la construcción de condiciones favorables, con la finalidad de que éstos puedan mostrar y ejercer sus capacidades y potencialidades;
4. Promoverán la importancia de la familia como el espacio primordial para el desarrollo de la niñez, y que como parte de ella, debe recibir atención, protección, asistencia, felicidad, amor y comprensión, y
5. Producirán y transmitirán campañas que promuevan, entre otros, los derechos a:
  - a) La protección;
  - b) La vida;
  - c) Un nombre, a la nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos;
  - d) Expresar libremente su opinión;
  - e) La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;
  - f) La libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas;

- g) Ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte;
- h) No ser separado de sus padres;
- i) Ser adoptado;
- j) Tener protección y asistencia especiales por parte del Estado;
- k) Disfrutar del más alto nivel posible de salud;
- l) Beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social;
- m) La educación;
- n) Tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, y a emplear su propio idioma;
- o) Descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes;
- p) Obtener el estatuto de refugiado;
- q) Ser protegido contra todas las formas de explotación y abuso sexual;
- r) No ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Derecho, a no ser privado de su libertad ilegal o arbitrariamente;
- s) Ser tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana;
- t) Un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción, y
- u) No participar en conflictos armados.

## **Igualdad de género**

El equipo que forma parte de *UAM Radio 94.1 FM* o colabore en él garantiza la equidad de género, siendo un espacio en el que las condiciones, posibilidades y oportunidades se presentan sin distinción de género.

En la producción de sus contenidos se evita cualquier tipo de discriminación por género, creencias, formas de vida y pensamiento que se expresan en nuestra sociedad y se procura mostrar contenidos sin frivolidad ni superficialidad.

*UAM Radio 94.1 FM* respeta a sus radioescuchas, participantes y colaboradores utilizando respetuosamente el lenguaje y siendo congruente con los objetivos del Programa Universitario de Producción Radiofónica, los Lineamientos para el Funcionamiento del Programa Universitario de Producción Radiofónica, *UAM Radio 94.1 FM*, así como a lo previsto en este Código y la normatividad aplicable.

## **XIII. DEFENSORÍA DE AUDIENCIA**

El titular de la defensoría será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen las audiencias; conforme a los criterios de imparcialidad e independencia, para proteger los derechos de las mismas con base en lo previsto en este Código y en lo previsto en la ley de la materia.

### **El defensor de la audiencia deberá:**

1. Sujetar su actuación al Código de Ética de *UAM Radio 94.1 FM*;
2. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
3. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia, teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
4. Difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
5. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
6. Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores, y
7. Hacer públicos durante los meses de enero, abril, julio y octubre todos los asuntos atendidos durante el trimestre anterior y sus resultados.

## **El Procedimiento para atender las reclamaciones, sugerencias y quejas de las Audiencias será el siguiente:**

1. Las audiencias podrán presentar ante el defensor reclamaciones, sugerencias y quejas sobre los contenidos y la programación que transmita *UAM Radio 94.1 FM*, por escrito, ya sea física o electrónicamente al correo [defensoriadelasaudiencias@uamradio.uam.mx](mailto:defensoriadelasaudiencias@uamradio.uam.mx), dentro del plazo de siete días hábiles posteriores a la emisión del programa materia del escrito, señalando lo siguiente:
  - a) Nombre completo;
  - b) Domicilio;
  - c) Teléfono;
  - d) Correo electrónico, y
  - e) Nombre, horario o referenciación clara del contenido del audio.

Si fueran presentadas fuera del plazo de siete días, serán desechadas inmediatamente, lo cual se hará del conocimiento del radioescucha.
2. El defensor deberá responder dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se haya presentado el escrito, aportando las respuestas recibidas y en su caso, con la explicación que a su juicio merezca, instrumentando el siguiente procedimiento:
  - a) El defensor deberá acusar de recibo el escrito de las audiencias, en caso de entrega física presencial de manera inmediata a la recepción; y en el supuesto de correo físico o medios electrónicos, a través de la misma vía que corresponda, dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción.
  - b) El defensor analizará el escrito presentado y determinará si cumple con todos los requisitos necesarios para su tramitación, debiendo suplir la deficiencia de la queja.
  - c) En caso de ser necesario, el defensor deberá requerir a las audiencias la especificación o complementación de los datos e información relacionada con el nombre, horario o referencia clara del contenido del audio, y otorgará el plazo de cinco días hábiles para responder.

Dicho requerimiento suspenderá el plazo de 20 días hábiles, y se reanudará al día siguiente al que se haya dado respuesta. Si no se atendiera el requerimiento, el defensor desechará las reclamaciones, sugerencias o quejas y se notificará por escrito.
  - d) Recibidas las reclamaciones, quejas y sugerencias, o habiendo complementado la información requerida el defensor solicitará a las áreas responsables de *UAM Radio 94.1 FM* las explicaciones que resulten pertinentes, las cuales deberán entregarse en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que se haya realizado la solicitud.
  - e) El defensor responderá al radioescucha de manera clara y considerará las respuestas emitidas por las áreas e incorporará, en su caso, la explicación que a su juicio resulte pertinente.
  - f) La rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que proponga el defensor deberá ser clara, precisa y difundida dentro del plazo de 24 horas, contado a partir de su emisión en la página electrónica [uamradio.uam.mx](http://uamradio.uam.mx)

## **TRANSITORIO**

- ÚNICO.** El presente Código entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**